

*ORDEN de 1 de junio de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 6 de mayo de 1967, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gregorio Serrano Carrasco.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Gregorio Serrano Carrasco, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de noviembre de 1965 y 10 de febrero de 1966, denegatoria de pensión por la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dictado sentencia, con fecha 6 de mayo de 1967 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don Gregorio Serrano Carrasco impugnando resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de noviembre de 1965 y 10 de febrero de 1966, esta última resolutoria del recurso de reposición interpuesto contra la primera; debemos declarar y declaramos no haber lugar a revocar ni anular los expresados actos administrativos por hallarse ajustados a derecho, absolviendo de la demanda a la Administración, y sin hacer especial declaración de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1967.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo de Justicia Militar.

*ORDEN de 2 de junio de 1967 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio a los Suboficiales del Cuerpo de la Policía Armada que se citan.*

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 («Diario Oficial» número 2, de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita y con los efectos económicos que para cada uno se indican, a los Suboficiales que a continuación se relacionan:

*Cruz pensionada con 2.400 pesetas anuales*

A partir de 1 de mayo de 1967:  
Sargento don Santiago Aranda Serrano.  
A partir de 1 de junio de 1967:  
Sargento don José García Rosa.  
Sargento don José Rey Breijo.

*Cruz pensionada con 3.600 pesetas anuales*

A partir de 1 de junio de 1967:  
Sargento don Venerando Barbero Paradinas.  
Sargento don Damián Medina Sanz.  
Sargento don Máximo Rodrigo Rufo.  
Sargento don José Romera Muñoz.  
Sargento don José León Guerrero.  
Sargento don Teodoro del Río Reyero.  
Sargento don Julián López Monedero.  
Sargento don Claudio Resta Montañés.  
Sargento don Rogelio López Nasarre.  
Sargento don Victorino Belloso Modroño.  
Sargento don Carlos Ortega Mata.  
Sargento don Ursicio Pérez Fernández.  
Sargento don Antonio Rigueiro Valiña.  
Sargento don Manuel Graciano Romero.  
Sargento don Juan Ruano Segura.

*Cruz pensionada con 4.000 pesetas anuales*

A partir de 1 de junio de 1967:  
Sargento don Silvano Pérez Murcia.

Madrid, 2 de junio de 1967.

MENENDEZ

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 5 de junio de 1967 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, al Capitán de Navío de la Marina italiana Giuseppe Bruzzone.*

A propuesta del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas y en atención a los méritos contraídos por el Capitán de Navío de la Marina italiana Giuseppe Bruzzone, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 5 de junio de 1967

NIETO

*ORDEN de 5 de junio de 1967 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, al Comandante de Aviación (S. V.) don José Pizarro Rodríguez.*

A propuesta del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas y en atención a los méritos contraídos por el Comandante de Aviación (S. V.) don José Pizarro Rodríguez, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 5 de junio de 1967

NIETO

*ORDEN de 7 de junio de 1967 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, a don José Ramón Borrel Nivera.*

En atención a los méritos contraídos por don José Ramón Borrel Nivera.

Vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 7 de junio de 1967.

NIETO

*ORDEN de 7 de junio de 1967 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, al Coronel de Ingenieros del Ejército don Jesús Olivares Baque.*

En atención a los méritos contraídos por el Coronel de Ingenieros DEM del Ejército don Jesús Olivares Baque,

Vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 7 de junio de 1967.

NIETO

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 29 de mayo de 1967 por la que se conceden a la industria de cámaras frigoríficas polivalentes a instalar en la Zona de Depósitos Francos por la Entidad «Frigoríficos del Puerto de Alicante, S. A.», los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre*

Ilmos. Sres.: Vista la Resolución del Ministerio de Industria de fecha 29 de abril de 1967, por la que se declara a la industria de cámaras frigoríficas polivalentes a instalar en la Zona de Depósitos Francos, por la Entidad «Frigoríficos del Puerto de Alicante, S. A.», domiciliada en Alvarez Sereix, 1, comprendida en el grupo segundo: «Frigoríficos generales comerciales», apartado a), de los previstos en el artículo quinto del Decreto 4215/1964, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el programa de la Red Frigorífica Nacional.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de enero de 1965, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la